

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio Medio Ambiente de Canarias mediante Acuerdo de fecha: **7 ABR. 2003**

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

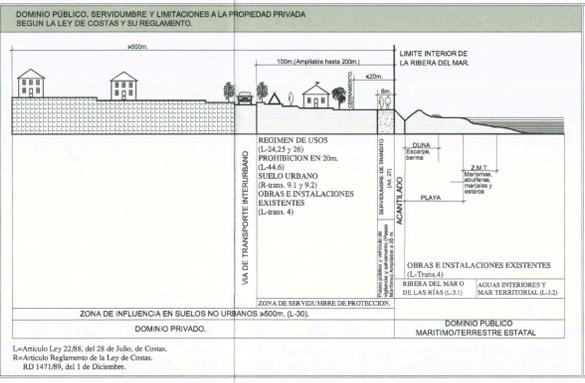
ALUMBRADO PÚBLICO

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)		Línea Límite de Edificación (m.)
	Domínio	Servidumbre	
Autopista	8	17	5
Autovía	8	15	7
Carretera (Carretera regional)	8	10	7
Resto de la Red	5	5	3

El ancho de franja de protección en zonas urbanas se mide desde el borde exterior de la zona de servidumbre, el límite de edificación se mide desde el borde exterior de la zona de servidumbre.

LEYENDAS:
 □ Límite exterior de la franja.
 ● Límite exterior de edificación.



CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

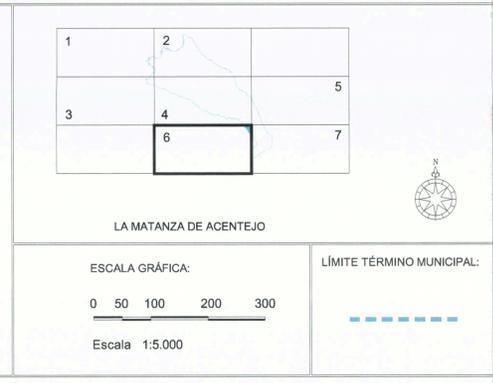
ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

--- LINEA RIBERA DEL MAR
 --- LINEA DE LIMITE DE PROTECCION



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

LA MATANZA DE ACENTEJO

SECRETARÍA GENERAL
 Decretado el día 7 de AGO 2003
 por el Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
 de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

TEXTO REFUNDIDO
 ABRIL 2003

PLANO DE INFORMACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA:
 RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

6.06

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MAROSÓ VALDERRAMA, ARQUITECTOS

GesPlan
 GOBIERNO DE CANARIAS
 AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO